



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Alba Rocío González
Demandados	Allianz Seguros de Vida S.A
Radicado	05001 40 03 013 2022 00954 00
Auto	Interlocutorio No. 1995
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 23 de mayo de 2023, notificado por estados del 24 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda Verbal Sumario (Responsabilidad civil contractual) promovida por **Alba Rocío González** en contra de **Allianz Seguros de Vida S.A.**, por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 094 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 07 DE JUNIO DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18a37dff35221d07f1a3b775f4653ada94ecdc9a1973a6cd0b636b3a9139ca6a
Documento generado en 06/06/2023 08:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>